



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-CM/MDH

Hualhuas, 30 de enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 002-2023-CM/MDI, celebrada a los veintisiete días de enero del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

EL INFORME N°010-2023-GEMU/MDH, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 27-01-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante INFORME N°010-2023-GEMU/MDH, emitido por el Gerente General – John Alania Hurtado. Informa que, siendo el presupuesto participativo una herramienta de Incentivos y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, cómo y en que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión del futuro y los objetivos del distrito, pero principalmente los programas y proyectos identificados y que deben hacerse realidad.

Asimismo, en el Decreto Legislativo N° 1486, indica que el plazo para llevar a cabo el presupuesto participativo 2024 debidamente registrado en el sistema del MEF, debe realizarse antes del 17 de febrero del 2023, por lo que se propone llevarse a cabo los talleres, de la siguiente manera:

- **PRIMER TALLER (10/02/2023):** Acreditación, capacitación e identificación de problemas.
- **SEGUNDO TALLER (14/02/2023):** Priorización de proyectos de inversión, elección del comité de vigilancia, formalización de acuerdos y compromisos.

Por lo cual, solicita la aprobación respectiva, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para la convocatoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el desarrollo del presupuesto participativo 2024, en las siguientes fechas:

- PRIMER TALLER - 08/02/2023
- SEGUNDO TALLER - 15/02/2023

Con el objetivo de priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que se quiere obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia y región.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal